



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Juez :	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente :	110013336036-2018-00266
Demandantes :	KATERINE VASQUEZ GÓMEZ
Demandados :	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

**REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS**

ANTECEDENTES

En audiencia inicial del 24 de septiembre de 2020, se decretó la prueba solicitada por la parte actora encaminada en allegar copia íntegra del "PLAN SEMAFORIZACION" correspondiente al departamento de Cundinamarca, específicamente el correspondiente a los municipios de Villeta y Quebradanegra, Vereda La Verbena, Inspección La Magdalena, vigente para el día 22 de febrero de 2016. Se concedió 20 días para allegar la documental con carga a la apoderada de la Policía Nacional. Así mismo se decretó el testimonio del coronel Henry Fernández Castellanos.

Adicionalmente, se decretó como pruebas solicitadas por la parte demandada: i) copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció y pagó el seguro de vida obligatorio a beneficiarios del patrullero (F) Jawer Santiago Román Vargas, y ii) copia del acto administrativo por medio del cual reconoció y pago el auxilio mutuo a beneficiarios del patrullero Jawer Santiago Román Vargas a cargo de la apoderada de la Policía Nacional.

CONSIDERACIONES

Si bien mediante memorial radicado el 22 de septiembre de 2020, la parte demandada allegó oficio 003/2016 contentivo del informativo administrativo prestacional por muerte del señor Jawer Santiago Román Vargas y oficio No. S-2020-0841991COMAN-ASJUR 1.10 del 14 de septiembre de 2020, no se allegó lo requerido en audiencia del 24 de septiembre de 2020. Así mismo, la parte actora mediante memorial radicado el 13 de enero de 2021, solicitó que se requiriera nuevamente el aporte de la documental por encontrarse la respuesta incompleta.

De conformidad a lo anterior, se requerirá a la apoderada de la Policía Nacional para que por su conducto, en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue de manera completa la documental ordenada en audiencia inicial: i) copia íntegra del "PLAN SEMAFORIZACION" correspondiente

al departamento de Cundinamarca, específicamente el correspondiente a los municipios de Villeta y Quebradanegra, Cundinamarca, Vereda La Verbena, Inspección La Magdalena, vigente para el día 22 de febrero de 2016, ii) copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció y pagó el seguro de vida obligatorio a beneficiarios del patrullero (F) Jawer Santiago Román Vargas, y iii) copia del acto administrativo por medio del cual reconoció y pago el auxilio mutuo a beneficiarios del patrullero Jawer Santiago Román Vargas.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Finalmente, el Despacho reprogramará la fecha fijada en la providencia de 1º de febrero de 2021 para adelantar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, atendiendo al número elevado de audiencias que adelanta el Despacho, haciéndose necesario optimizar el tiempo dispuesto en la agenda para la realización de las mismas.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

1. Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **12 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.**, fecha en la cual deberá comparecer el coronel Henry Fernández Castellanos, para llevar a cabo recepción de testimonio con carga de la parte demandada, que previo a la realización de la audiencia, deberá informar el correo electrónico del testigo, a efectos de que le sea remitido el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

2. REQUERIR a la parte demandada para que, en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, adelante las acciones permitentes que conlleven al recaudo de manera completa de las pruebas decretadas: i) copia íntegra del "PLAN SEMAFORIZACION" correspondiente al departamento de Cundinamarca, específicamente el correspondiente a los municipios de Villeta y Quebradanegra, Cundinamarca, Vereda La Verbena, Inspección La Magdalena, vigente para el día 22 de febrero de 2016, ii) copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció y pagó el seguro de vida obligatorio a beneficiarios del patrullero (F) Jawer Santiago Román Vargas, y iii) copia del acto administrativo por medio del cual reconoció y pago el auxilio mutuo a beneficiarios del patrullero Jawer Santiago Román Vargas.

A más tardar, para la fecha de celebración de la audiencia, deberá contarse con la documental.

3. Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones ricardojaramillolozano@gmail.com y decun.notificacion@policia.gov.co, teniendo en cuenta la nueva fecha fijada para la práctica de la diligencia. **Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.**

Se pone de presente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

CRR

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a3643f4a7c7a20ddb9a34d88898a1f4a6181948fb0c08ee1a2321bc1feffaa8

Documento generado en 28/05/2021 03:07:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>